

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 383...

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS Y/O EN EXCESO DE LAS TASAS JUDICIALES”**.....

Asunción, 26 de diciembre de 2019.-

**VISTA:** La nota DGAF N° 1875, de fecha 19 de diciembre de 2019, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó los antecedentes para la devolución del pago de Tasas Judiciales, por un monto total de ₡ 2.570.114 (Guaraníes dos millones quinientos setenta mil ciento catorce); y.....

**CONSIDERANDO:**

El procedimiento relacionado con el **Proceso de Devolución de Tasas Judiciales**; con su respectivo Fluxograma y Descripción de operaciones aprobado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 29 de marzo de 2012.....

La Ley N° 2.844/05 “**QUE MODIFICA EL ART. 3° DE LA Ley N° 669/95**; que faculta a la Corte Suprema de Justicia a realizar la fiscalización de las tasas judiciales y establecer las dependencias encargadas para el efecto.....

Lo establecido en la Ley N° 6.258/19, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019 y el Clasificador de Ingresos, Gastos y Financiamiento anexo a dicha ley, sobre: “**Devolución de Impuestos, Tasas, Contribuciones y Multas, de conformidad con la liquidación definitiva a las reclamaciones aceptadas por las respectivas autoridades, cuando los contribuyentes o afectados hubieren realizado pagos anticipados, indebidos y otras devoluciones como garantía de alquileres, depósitos en garantía, caucionales y similares**”, que corresponde al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios.....

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.....

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “**El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia**.....

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”*.....

  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

  
**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

  
**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria

...//...

1/2



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 383.....

(Continuación)

Asunción, 26 de diciembre de 2019.-

...//...

Los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Administración y Finanzas A.J. N° 530, 554 y 552 de 2019, donde se consideran viables la prosecución y finalización de los trámites correspondientes a las devoluciones solicitadas por: Abg. Cynthia Ramona Stiglich Rodríguez, Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, Servicios y Consumo y Producción San Cristóbal Ltda. y Abg. Solange Concepción Guerreño Benítez; respectivamente.-----

El Memorando D.P. N° 2210 de fecha 18 de diciembre de 2019, a través del cual, el Departamento de Presupuesto informa que la imputación corresponde al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, de conformidad al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado por Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, y la disponibilidad presupuestaria en el Programa y Subgrupo de Gasto afectado;-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** el pago de **G 2.570.114 (Guaraníes dos millones quinientos setenta mil ciento catorce)**, en concepto de devolución de Tasas Judiciales, conforme al siguiente detalle: -----

N°	Descripción	Montos	Dictamen AJN°
1	Abg. Cynthia Ramona Stiglich Rodríguez	1.012.080	530/2019
2	Coop. Mult. de Ahorro y Crédito, Serv. y Consumo y Producción San Cristóbal Ltda.	359.140	554/2019
3	Abg. Solange Concepción Guerreño Benítez	1.198.894	552/2019
<b>TOTAL</b>		<b>2.570.114</b>	

**ART. 2°:** **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en el Artículo 1°, al Subgrupo de Gasto 920- Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, del Programa 1-001-00 - Servicios Sociales de Calidad Administración General.-----

**ART. 3°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria